

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 3 de Junio de 1957

Núm. 124

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se ha remitido a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón del arbitrio provincial sobre agricultura y ganadería correspondiente al año de 1956, para su exposición al público, por lo que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por un tiempo de quince días podrán presentarse las reclamaciones sobre los mismos que las personas interesadas crean oportuno formular, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza provincial para la exacción del arbitrio.

León, 27 de Mayo de 1957.—El
Presidente, Ramón Cañas.

Relación que se cita

Zona de La Bañeza

Pobladura de Pelayo García
Laguna Dalga
Roperuelos del Páramo
Laguna de Negrillos
San Adrian del Valle
Palacios de la Valduerna
Alija de los Melones
Santa Elena de Jamuz
Castroalbón
Quintana y Congosto
La Antigua
La Bañeza
Santa María del Páramo
Cebrones del Río
Villamontán de la Valduerna

Zona de Astorga

Castrilo de los Polvazares
Val de San Lorenzo
Villamejil
Villares de Orbigo
Villarejo de Orbigo
Villagatón
Llamas de la Ribera
Truchas
Valderrey
Quintana del Castillo
Magaz de Cepeda
Astorga
Turcia

Zona de Valencia de Don Juan

Campo de Villavidel
Villacé
San Millán de los Caballeros
Villafer
Matanza
Fuentes de Carbajal
Valdemora
Villamañán
Castilfalé
Villabraz
Corbillos de los Oteros
Villanueva de las Manzanas
Villamandos
Gordoncillo
Villaquejida
Izagre
Villademor de la Vega
Cabreros del Río
Santa Cristina de Valmadrigal
Valderas
Valverde Enrique 2401

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Aspirantes a las plazas de Profesor Adjunto adscritos a las Cátedras de Microbiología e Inmunología y de Bioquímica y Fisiología general y Especial de la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad, anunciadas para su provisión mediante concurso oposición por Orden Ministerial de 13 de Febrero de 1957, inserta en el *Boletín Oficial del*

Estado del 22 de Marzo siguiente, que han sido declarados excluidos provisionalmente de dicho concurso por los motivos que se expresan a continuación:

I.—Microbiología e Inmunología

Don Félix Rejas García.—Por no acompañar el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado j) de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria en relación con el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de Julio de 1943.

II.—Bioquímica y Fisiología General

Don Moisés Puente Castro.—Por no justificar las condiciones a que aluden los apartados e), h), i) y j) del artículo 1.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de Febrero de 1947.

Se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta relación en el *Boletín Oficial* de las provincias de Oviedo y de León, para que por los interesados se puedan aportar los documentos y justificar los extremos que motivan su exclusión provisional del concurso-oposición. Si durante el expresado período de tiempo no lo efectuaran así, se entenderá que renuncian a sus derechos.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector Magnífico de esta Universidad y en cumplimiento del número 3.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de Febrero de 1947 *Boletín Oficial del Estado* del 11), se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de Mayo de 1957.—El
Secretario general, (ilegible). 2345

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Delegación para expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Carucedo (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel - Galería y zanja de drenaje (Ventana 2).

El Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 28 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Carucedo (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel - Galería y zanja de drenaje (Ventana 2).

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1	Fidel Olego Bello	Lago de Carucedo	Cebolais	Huerta regadío
2	Pedro Rodríguez González	Idem	Idem	Idem
3	Juan Morán Moral	Idem	El Cabo	Huerta secano
4	Pedro Rodríguez González	Idem	Idem	Idem
5	Antonio López Moral	Idem	Idem	Idem
6	Domingo Rodríguez Barba	Idem	Cebolais	Huerta regadío
7	Feliciana Cobo	Idem	Idem	Idem
8	Rosario Franco Blanco	Idem	Idem	Huerta secano
9	Hermenegildo Cuadrado	Idem	Idem	Huerta regadío
10	Victorino González Martínez	Idem	Idem	Idem
11	Concesina López Moral	Idem	Idem	Idem
12	Antonio López Moral	Idem	Idem	Idem
13	Alejandro Bello Franco	Idem	Idem	Idem
14	Estefanía Sierra Macías	Idem	Idem	Idem
15	Leovigildo Gómez Losada	Idem	Idem	Idem
16	Mariano Pacios Sierra	Idem	Idem	Idem
17	Dionisio Morán Bello	Idem	Idem	Idem
18	Pedro Macías Merayo	Idem	Idem	Idem
19	Máximo Franco Barba	Idem	Idem	Idem
20	Teresa Carrera Barba	Idem	Idem	Idem
21	Albino González López	Idem	Idem	Idem
22	Manuel Morán Moral	Idem	Idem	Idem
23	Victorino González Martínez	Idem	Idem	Idem
24	Teresa Carrera Barba	Idem	Idem	Idem
25	Miguel Franco Carujo	Idem	Idem	Idem
26	Patricio Moral Vázquez	Idem	Idem	Idem
27	Constantino Olego Bello	Idem	Idem	Idem
28	Adolfo Morán Blanco	Idem	Idem	Idem
29	Estefanía Sierra Macías	Idem	Idem	Idem
30	Lisardo Morán Bello	Idem	Idem	Idem
31	Eladio Gómez Cobo	Idem	Idem	Idem
32	Rosario Franco Blanco	Idem	Idem	Idem
33	Isidoro Rodríguez Peral	Idem	Idem	Idem
34	David Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
35	Consuelo Gómez Gómez	Idem	Idem	Idem
36	Manuel Morán Moral	Idem	Idem	Idem
37	Florinda Blanco	Idem	Idem	Idem
38	Sotero Bello Sierra	Idem	Idem	Idem
39	Marcial González Bello	Idem	Idem	Idem
40	Manuel Macías Merayo	Idem	Idem	Idem
41	Adolfo Morán Blanco	Idem	Idem	Idem
42	Victorino González Martínez	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
43	Victorino González Martínez	Lago de Carucero	Cebolais	Huerta regadío
44	Sandalio Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
45	Feliciana Cobo	Idem	Idem	Idem
46	Constantino Olego Bello	Idem	Idem	Idem
47	Tomás Carujo Cobo	Idem	Idem	Idem
48	Eduardo Franco Macías	Idem	Idem	Idem
49	Santos Gómez Gómez	Idem	Idem	Idem
50	Adolfo Morán Blanco	Idem	Idem	Idem
51	Julio Gómez Franco	Idem	Idem	Idem
52	Eladio Gómez Cobo	Idem	Idem	Idem
53	Lucía Merayo Prada	Idem	Idem	Idem
54	Lisardo Morán Bello	Idem	Idem	Idem
55	Domingo Rodríguez Barba	Idem	El Cabo	Huerta secano
56	Patricio Moral Vázquez	Idem	Idem	Idem
57	Victorino González Martínez	Idem	Idem	Idem
58	Marcial González Bello	Idem	Idem	Idem
59	Antonio López Moral	Idem	Idem	Idem
60	Alfredo Franco Blanco	Idem	Idem	Idem
61	Antonio Carujo Cobo	Idem	Idem	Idem
62	Bartolomé Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
63	José Alvarez González	Idem	Idem	Idem
64	David Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
65	Consuelo Gómez Gómez	Idem	Idem	Idem
66	Dávid Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
67	Lisardo Morán Bello	Idem	Idem	Huerta secano y casa
68	Máximo Franco Barba	Idem	Idem	Casa planta alta y baja
69	Sotero Bello Sierra	Idem	Idem	Huerta secano
70	Alfredo Franco Blanco	Idem	Idem	Idem
71	Domingo Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
72	Constantino Olego Bello	Idem	Idem	Idem
73	Agustina Sánchez	Carucedo	Idem	Idem
74	Constantino Olego Bello	Lago de Carucedo	Idem	Idem
75	Patricio Moral Vázquez	Idem	Idem	Idem
76	Adolfo Morán Blanco	Idem	Idem	Idem
77	Patricio Moral Vázquez	Idem	Idem	Idem
78	Eusebia Morán Moral	Idem	Idem	Idem
79	Hermenegildo Cuadrado	Idem	Idem	Idem
80	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
81	Matilde Cobo	Idem	Idem	Idem
82	Belarmino Macías Merayo	Idem	Idem	Idem
83	Avelina Franco Macías	Idem	Idem	Idem
84	Hermenegildo Cuadrado	Idem	Idem	Idem
85	Constantino Olego	Idem	Idem	Idem
86	Consuelo Gómez Gómez	Idem	Idem	Idem
87	Concesina López Moral	Idem	Idem	Casa
88	Concesina López Moral	Idem	Idem	Terreno servidumbre
89	Máximo Franco Barba	Idem	Idem	Casa
90	Consuelo Gómez Gómez	Idem	Idem	Idem
91	Máximo Franco Barba y otros	Idem	Idem	Cereal secano

Orense, 28 de Mayo de 1957. — El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

2384

Núm. 651.—1.031,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de
Rivas de la Valduerna

Se anuncia subasta para enajenación de 40 chopos bajo el precio mínimo inicial de 20.000 pesetas, y bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones aprobadas para regular la misma.

Las condiciones serán las reguladas en el expresado pliego de condiciones, que se halla de manifiesto y a la disposición de los que aspiren a optar en tal subasta.

El plazo para presentar las proposiciones será el de 20 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberá efectuarse en la Presidencia de esta Entidad, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas y cumpliéndose las condiciones generales establecidas.

Para optar en la subasta de referencia, es condición indispensable consignar como depósito la cantidad de 1.200 pesetas en la Depositaria de esta Entidad o Caja General de Depósitos debiendo acompañar el resguardo al pliego conteniendo la plica.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente en que se hayan cumplido los del período de presen-

tación de plicas, a las 12 de la mañana, en el domicilio de esta Junta, con las formalidades legales,

Inmediatamente de hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario hará efectivo el importe por el que se haya hecho la adjudicación, a cuyo fin, será citado, formalizándose el oportuno contrato de venta en el propio acto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se sujetarán al siguiente modelo:

D. vecino de..... provincia de....., domiciliado en la calle de..... núm....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regular la subasta para la venta o enajenación de 40

chopos propiedad de la Junta Vecinal de Rivas de la Valduerna, se compromete a efectuar la compra de los mismos por el precio de..... pesetas..... céntimos en total (expresar la cantidad en letra). Hace constar el licitador que está en posesión del certificado a) o del b) de maderistas, copia del cual adjunta debidamente compulsada, según se acredita. Igualmente hace constar que se compromete al pago de los daños y perjuicios que con la corta y saca de la madera expresada puedan producirse, y que la corta y retirada de ella se hará en el plazo de 20 días a contar de la adjudicación definitiva formalizada.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Rivas de la Valduerna, a 27 de Mayo de 1957.—El Alcalde-Pedáneo, Gregorio Fernández.

2369 Núm. 650.—209,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en los autos incidentales de pobreza, instados por D. Angel Diez Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino de Valdesamario, para litigar en tal concepto, en la testamentaria de su padre, D. Angel Diez Martínez, también para instar declaración de fallecimiento de D. Francisco Antonio Diez Diez, y declaración de herederos abintestato de su madre Auria Alvarez Diez, por medio de la presente se llama y emplaza a los demandados en ignorado paradero D. Francisco-Antonio, Ricardo y D. Francisco Diez y Diez, para que dentro de nueve días se personen en dicho procedimiento, si lo tienen por conveniente, advirtiéndoles que si no lo verifican se seguirá el incidente sin volverlos a citar.

Dado en Murias de Paredes, a 17 de Mayo de 1957.—El Secretario (ilegible). 2222

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Paz de esta Villa por providencia del día de hoy dictada en autos de Juicio de faltas por daños, acordó señalar para la celebración del expresado juicio el día 14 de Junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sita en la casa Consistorial, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho Juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, con apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien

pesetas según dispone el Art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y acordar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan según lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma a los denunciados Leopoldo Rey Iglesias, Antonio Fernández Díaz y José Fernández Raimúndez, que se hallan en ignorado paradero, expido, firma y sello la presente en Castropodame, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de Paz de esta Villa por providencia de esta fecha dictada en Juicio de faltas por el hecho de supuesto intento de hurto de una bicicleta, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 14 de Junio, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz sita en la Casa Consistorial, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de hasta cien pesetas conforme dispone el Art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y acordar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, según lo dispuesto en el Artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma al denunciante Casimiro Castro Lozano, vecino que fué de Calamocos y que se hallan en ignorado paradero, expido, firma y sello la presente en Castropodame, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de Paz de esta Villa por providencia del día de hoy dictada en Juicio de faltas, por hurto, acordó señalar la celebración del expresado juicio el día 14 de Junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sita en la Casa Consistorial, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz a las partes y los testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes de las prue-

bas de que intenten valerse con apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, según dispone el Art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y acordar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, según lo dispuesto en el Art. 970 de la Ley referida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de citación en legal forma a los denunciados Ismael Pérez Berciano, Santiago Iglesias Bernardo, Felipe Calvo García, Rafael, vecino de Valdesandinas, Manuel Riesco Rubio, Amor Lobato Rodríguez y Emilio Meiras Hermidas, que se hallan en ignorado paradero, expido, firma y sello la presente en Castropodame, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 2374

Anulación de requisitorias

Por medio de la presente se deja sin efecto la rebeldía del procesado Benito Parla González, dimanante de la causa número 43 1947, por robo, por haber sido prescrito el delito, conforme resolución de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León,

Murias de Paredes, 29 de Mayo de 1957.—El Secretario, (ilegible). 2383

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Román de Bembibre

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, el dieciséis de Junio próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local de costumbre y conforme al siguiente orden del día: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior; 2.º Lo establecido en el artículo 51 de nuestras Ordenanzas; 3.º Examen y deliberación sobre la instancia presentada por D. Juan Antonio Cubero y otros, solicitando la construcción de una nueva toma de aguas en «Los Pedrones» y de un acueducto para regar sus fincas de «Las Vivas» y «El Gatón»; 4.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre a 31 de Mayo de 1957.—El Presidente, Nicánor Arias.

2396

Núm. 652.—60,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —